



Resolución Directoral

Lima, 16 de Enero de 2020

Visto, el Expediente N° 19908-19; y

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del inciso 15.4 del artículo 15° de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, modificado por la Ley N° 29414 – "Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud", la misma que señala que, toda persona tiene derecho: "A otorgar su consentimiento informado libre y voluntario, sin que medie ningún mecanismo que vicie su voluntad, para el procedimiento o tratamiento de su salud";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA, de fecha 13 de marzo del 2018, se aprobó la Norma Técnica N° 139-MINSA/2018/DGAIN – "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", señala que, en el formato de consentimiento informado: "Toda persona debe ser informada por el médico tratante sobre su derecho a negarse a recibir o continuar el tratamiento y a que se le expliquen las consecuencias de esa negativa. El médico tratante debe registrar en la Historia Clínica del paciente que lo informó sobre este derecho, las consecuencias de su decisión, así como su aceptación o negativa en relación con el tratamiento, consignando además la firma o huella digital del paciente o de su representante, según corresponda";

Que, mediante Nota Informativa N° 602-2019-DP-HONADOMANI-SB, de fecha 24 de diciembre de 2019, el Jefe del Departamento de Pediatría pone de conocimiento al Director General (e) que remite adjunto el Memorandum N° 004-CIHC-2019-HONADOMANI-SB, de fecha 19 de diciembre de 2019, emitido por el Presidente del Comité de Historias Clínicas, donde hace de conocimiento que habiéndose reunido el Comité Institucional de Historias Clínicas, acordó mediante sesión del día 16 de diciembre de 2019, según consta en el Acta N° 13, otorgar opinión favorable a la propuesta de formato de consentimiento informado (MONITOREO DE PHMETRIA ESOFÁGICA CON IMPEDANCIOMETRIA);

Que, mediante Nota Informativa N° 236-2019-DA-HONADOMANI-SB, el Director Adjunto se dirige al Director General (e) y pone de conocimiento que, otorga opinión favorable respecto a la oficialización del "Formato de Consentimiento Informado (MONITOREO DE PHMETRIA ESOFÁGICA CON IMPEDANCIOMETRIA) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante Informe N° 002-J-OGC-2020-HONADOMANI-SB, de fecha 09 de enero de 2020, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad se dirige al Director General (e) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" señalando que el formato presentado cumple con los requisitos establecidos en la Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica, por lo que otorga su opinión favorable, sugiriendo continuar con el trámite de



oficialización del formato de consentimiento informado (MONITOREO DE PHMETRIA ESOFÁGICA CON IMPEDANCIOMETRIA);

Que, mediante Memorándum N° 001.2020.DG.HONADOMANI.SB, el Director General (e) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" se dirige al Jefe de la Asesoría Jurídica y solicita proyecte la correspondiente Resolución Directoral;

Con la visación de la Dirección Adjunta, Oficina de Gestión de la Calidad, Departamento de Pediatría y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 949-2019/MINSA y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Formato de Consentimiento Informado "**MONITOREO DE PHMETRIA ESOFÁGICA CON IMPEDANCIOMETRIA**" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", que consta de dos (02) folios, debidamente visados que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo Segundo.- Encargar al Jefe del Departamento de Pediatría del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", la implementación del formato aprobado mediante la presente Resolución Directoral.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la Resolución Directoral aprobada, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese y Comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
Carlos Santillan Ramirez
M.C. CARLOS E. SANTILLAN RAMIREZ
Director General (e)
CMP 19186 RNE. 27489

CESR/CA/lccs.
c.c

- DA
- OAJ
- OGC
- Dpto. de Pediatría
- Pdte. Comité Inst. H.C.
- OEI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado
Humberto Andres Quinto Castaneda
SR. HUMBERTO ANDRÉS QUINTO CASTANEDA
FEDATARIO

Reg. N° 252 Fecha 17.ENE. 2020



**CONSENTIMIENTO INFORMADO
MONITOREO DE PHMETRÍA ESOFÁGICA CON IMPEDANCIOMETRIA**

Nombres y Apellidos:
Historia Clínica: Edad: Nro. Cama:

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

¿En qué consiste?

- Esta prueba permite medir las modificaciones del pH y evaluar el paso del contenido del estómago hacia el esófago en diferentes situaciones: durante las comidas, cuando se acuesta y en los periodos intermedios.
- La pHmetría detecta el reflujo ácido y la impedancia mide todos los episodios de reflujo independientemente de su acidez (pH). La pHmetría también se utiliza en el estómago, para valorar aspectos relacionados con la secreción de ácido.
- Para llevarla a cabo se introduce una sonda fina por la nariz hasta llegar al estómago y/o esófago, y se conecta a un pequeño aparato portátil que registrará el pH en el esófago durante las 24 horas siguientes.
- La introducción y el paso de la sonda por la nariz y la faringe (garganta) habitualmente sólo producen escasas molestias y pronto se habituará a la sensación que produce la sonda. Puede darse el caso de imposibilidad de introducir la sonda de pHmetría por la nariz o intolerancia a la misma, con consecuente fracaso o interrupción prematura de la prueba, aunque estas situaciones son muy poco frecuentes.
- Una vez colocado el equipo, y durante las 24 horas siguientes, es importante que siga su ritmo de vida habitual, siendo conveniente que no haga dieta para poder reproducir posteriormente las características del reflujo.
- Durante las 24 horas de la prueba, registrará una hoja a modo de diario, donde apuntará, siempre según el reloj del aparato grabador, el inicio y finalización de las comidas y de los periodos de descanso y la presencia y duración de síntomas como ardor, dolor, tos, náuseas, etc. Esta información es de gran utilidad para relacionar estos hechos con el pH grabado.
- Es importante que recuerde que hasta que no se le quite la sonda no puede bañarse ni tomar ninguna medicación.
- Después de la prueba, seguirá su vida normal y reiniciará su medicación habitual.

¿QUÉ RIESGOS TIENE?

Riesgos generales:

- El paso de la sonda por la nariz y faringe es levemente molesto, pero el resto de la prueba generalmente se tolera bien. Durante la colocación de la sonda pueden producirse náuseas, molestias nasales o en la garganta, tos irritativa y, en ocasiones, pequeñas hemorragias nasales que suelen ceder espontáneamente.
- Existen otros riesgos muy infrecuentes, como hemorragia digestiva alta por náuseas y vómitos reiterados o perforación esofágica. Además, en función de la situación clínica del paciente, existen otros riesgos de mayor gravedad, como la aspiración del contenido gastroesofágico en pacientes con enfermedad pulmonar crónica.

BENEFICIOS DEL PROCEDIMIENTO

- Con esta prueba se estudia el grado e intensidad del reflujo ácido gastroesofágico (ácido o no ácido, que pasa del estómago al esófago) para valorar la necesidad de determinados tratamientos médicos y/o quirúrgicos e incluso comprobar posteriormente la eficacia de los mismos.
- No existen alternativas razonables a este procedimiento, puesto que la pHmetría-Impedanciometría esofágica es la mejor prueba funcional para el estudio del reflujo gastroesofágico.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios
Hondurano (IGSA)
Dr. PATRICIA MARCELO FALCÓN
GASTROENTEROLOGÍA PERIATRA
C.M.P. 4531 - R.N.E. 23549

CONSENTIMIENTO INFORMADO: MONITOREO DE PHMETRÍA ESOFÁGICA CON IMPEDANCIOMETRIA

Fecha:

Hora:.....

Yo, Sr. (a), con DNI: en calidad de padre (), madre () o representante legal () del paciente, de edad, sexo M () F (), en pleno uso de mis facultades mentales, libre y voluntariamente, declaro haber mantenido una reunión con el / los médico(s): y me han informado ampliamente acerca de la enfermedad y del procedimiento que mi menor hijo (a) requiere.

A su vez me han informado de los posibles riesgos o complicaciones del procedimiento, así como de sus ventajas y beneficios. También me han informado de las consecuencias o riesgos de no aceptar el procedimiento.

Se me ha explicado y he comprendido que la firma del presente documento no exime de responsabilidad a mi(s) médico(s), y que en cualquier momento puedo comunicar mi decisión de revocar el consentimiento que ahora puedo prestar. He realizado las preguntas que considere oportunas, todas las cuales han sido absueltas y con respuestas que considero suficientes y aceptables.

Por el presente documento autorizo en forma libre, consciente y voluntaria a los médicos tratantes para que realicen el procedimiento pHmetría esofágica con impedanciometría.

.....
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI:

.....
FIRMA DEL RESPONSABLE
HUELLA DIGITAL

.....
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI:

.....
FIRMA (TESTIGO)
HUELLA DIGITAL

.....
NOMBRES Y APELLIDOS
CMP: RNE:

.....
FIRMA Y SELLO

REVOCATORIA DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, Sr. (a), con DNI: en calidad de padre (), madre () o representante legal () del paciente, he decidido de manera libre y voluntaria no aceptar el procedimiento que mi menor hijo requiere.

.....
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI:

.....
FIRMA DEL RESPONSABLE
HUELLA DIGITAL

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Cesión de Servicios
"Hospital San Bartolomé"
Dra. PATRICIA VALDIVIESO FALCÓN
GASTROENTEROLOGÍA/PEDIATRA
CMP: 4031 - R.N.E. 2059